

## BASES DE LA IX CONVOCATORIA DE BECAS PARA AYUDAS A DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD Y PARA ENTIDADES SOCIALES Y CLUBES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

### PROYECTO CAPACITAS

(Convocatoria 2025)

#### 1. **Presentación:**

El Proyecto Capacitas es una iniciativa pionera de la Fundación DISA, a través de su área deportiva, que nace con el objetivo de reconocer el esfuerzo de los deportistas canarios con discapacidad y apoyar la labor de entidades y clubes que desarrollan actividades orientadas a fomentar el deporte inclusivo.

Se trata de la novena convocatoria de este proyecto desde su lanzamiento en 2016, constituyendo la primera línea de apoyo privada a deportistas de élite del Archipiélago. Mediante la concesión de becas, la Fundación DISA apuesta por el deporte como elemento integrador, promoviendo su práctica como herramienta para inculcar valores como el esfuerzo y el afán de superación, con la firme convicción de que no existen barreras ni obstáculos insuperables.

#### 2. **Objeto:**

El objeto de las presentes bases es regular el régimen de concesión de becas a los/as deportistas canarios con algún tipo de discapacidad, así como el de ayudas a entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos que realicen actividades relacionadas con el deporte inclusivo, otorgadas por la Fundación DISA a través de su “Proyecto Capacitas”, para el ejercicio 2025.

#### 3. **Modalidades deportivas:**

##### 3.1. **Deportistas individuales:**

Las presentes becas están dirigidas al fomento y apoyo de todas las siguientes modalidades deportivas:

- Aquellas que formen parte del programa oficial de los Juegos Paralímpicos, Los Ángeles 2028 y/o estén reconocidas por el Comité Paralímpico Español (CPE).
- Aquellas que formen parte del calendario y que estén reconocidas por la Federación Española de Deportes para Sordos (FEDS),
- Las pruebas realizadas por INAS-FID (International Sports Federation for Persons with Intellectual Disability) y estén reconocidas por la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI).
- Así mismo, como novedad en esta edición, estas becas también irán dirigidas a modalidades deportivas que no formen parte del programa oficial de los Juegos Paralímpicos pero que sí formen parte del programa Europeo o Mundial de la ITU, así como competiciones de carácter Nacional o Europeo de deportistas individuales para personas con discapacidad.

### 3.2. Entidades sociales o clubes deportivos:

Esta modalidad de ayuda está dirigida a entidades sociales, o clubes deportivos que desarrollen proyectos orientados al fomento de la práctica deportiva entre personas con discapacidad, estén o no vinculadas a las categorías recogidas en el apartado 3.1.

## 4. **Criterios de selección para la concesión:**

### 4.1. Deportistas individuales:

1. Poseer la nacionalidad española. En el caso de tener doble nacionalidad, sólo se tendrán en cuenta los resultados obtenidos como miembro del equipo nacional español en competiciones internacionales de carácter individual.
2. Haber nacido en Canarias o haber nacido fuera de las islas, pero encontrarse actualmente empadronado en las mismas y haber vivido en ellas los últimos 5 años.
3. Haber nacido con anterioridad al 1 de enero de 2011.
4. Los resultados deportivos que se presenten deben haberse conseguido en modalidades que estén contempladas en el apartado 3.1 de las presentes bases..
5. Ser deportista en activo y poseer licencia federativa en vigor expedida por la federación española o canaria correspondiente.
6. Destacar por los valores de esfuerzo y superación.
7. Que exista compromiso de continuar con el entrenamiento y en el ejercicio de la actividad deportiva de alto nivel durante el año 2025.
8. No estar cumpliendo sanción disciplinaria o administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave.
9. Los ingresos económicos no deben superar los 49.728,00 €/año (3 veces salario mínimo interprofesional actual 16.576,00 €/año).
10. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (estatal y canaria)
11. Se valorará tener objetivos a nivel académico y/o profesional.

#### 4.2. Entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos:

1. Estar constituidas legalmente e inscritas en el registro correspondiente.
2. Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria.
3. Tener como fines expresos, según sus Estatutos, la realización de actividades deportivas orientadas a personas con discapacidad.
4. Estar domiciliada y/o contar con sede social permanente en Canarias. Impulsar su proyecto en dicho territorio.
5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
6. Disponer de página web actualizada.

#### 4.3. Ambas categorías:

1. En su caso, será requisito indispensable haber justificado correctamente las ayudas concedidas por la Fundación DISA en ejercicios anteriores.
2. Comprometerse con el “deporte limpio” cumpliendo los siguientes puntos:
  - Participar en el deporte limpiamente, respetar los valores del deporte y competir en igualdad de condiciones, así como contribuir para la consecución de estos mismos objetivos dentro del deporte.
  - Aceptar la importancia de su responsabilidad como su modelo social promoviendo y defendiendo el espíritu deportivo.
  - Respetar a los rivales y competir con honestidad, imparcialidad y respeto a las normas en todo momento.
  - Defender los valores del deporte y juego limpio, rechazar el dopaje y difundir estas mismas actitudes entre el resto de los deportistas y entrenadores, así como entre los médicos deportivos y personal de apoyo.
  - Conocer la legislación y la normativa antidopaje y transmitir este conocimiento a los padres o tutores, a los aficionados, al resto de deportistas y a los menores.

- Proteger la salud, rechazando y denunciando el uso de sustancias y métodos prohibidos y contribuyendo a la erradicación del dopaje.

## **5. Tipos de beca/ayuda y condiciones:**

### **5.1. Deportistas individuales:**

Para las tres categorías, es indispensable que haya un mínimo de **3 participantes** en la competición a la que acceden, y que finalicen la competición, salvo que por los tiempos mínimos exigidos para cada categoría no puedan acceder más de dos participantes.

#### **Beca oro:**

1. Quedar clasificado/a entre los 8 primeros del Campeonato de Europa o entre los 12 primeros del mundo en categoría absoluta en el año 2024.
2. Ser campeón/a de España Absoluto en el año 2024.

#### **Beca plata:**

1. Quedar clasificado/a entre los puestos 9 y 16 del Campeonato de Europa o entre el 13º y 20º de Campeonato del Mundo en categoría absoluta en el año 2024.
2. Quedar clasificado/a entre los 8 primeros del Campeonato de Europa o entre los 12 primeros del mundo en categoría inmediatamente anterior a la absoluta en el año 2024.
3. Ser campeón/a de España en la categoría inmediatamente anterior a la absoluta en el año 2024.

#### **Beca bronce:**

1. Ser campeón/a regional de su especialidad en categoría absoluta o en categoría inmediatamente anterior a la absoluta en el año 2024.

En el caso de haber un empate de valoración para la cesión de una beca, esta se concederá aplicando el criterio 4.6 de las presentes bases y los resultados internacionales de los/las deportistas y no haber sido beneficiario de beca Capacitas en ediciones anteriores.

## 5.2. Entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos:

Presentar un proyecto que tenga como fin principal el fomento de la práctica del deporte entre personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial. Además, el proyecto presentado, debe contener aspectos como favorecer el carácter integrador e inclusivo del deporte, fomentar el desarrollo personal y emocional de los participantes y reforzar áreas educativas y/o formativas.

## 6. Número de becas/ayudas y cuantificación de las mismas:

6.1. Para la convocatoria del año 2025 la Fundación DISA establece una cuantía global de **80.000 €**, si bien se reserva el derecho a aumentar esa cantidad, si las condiciones presupuestarias lo hicieran posible y el número y/o calidad de solicitudes recibidas justificaran ese incremento.

6.2. Las ayudas destinadas a **deportistas individuales** a conceder en la presente convocatoria 2025 tendrán un importe económico **máximo** de 4.000 €.

6.3. Las ayudas destinadas a **entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos** a conceder en la presente convocatoria 2025 tendrán un importe económico **máximo** de 5.000 €. Los proyectos con una duración inferior a 6 meses podrán optar a una beca con un importe **máximo** de 3.000€, los proyectos con una duración superior a 6 meses podrán optar a una beca con un importe **máximo** de 5.000 €.

La distribución del número y tipo de becas se realizará en base al número y tipología de las solicitudes recibidas.

## 7. Forma y lugar de presentación de las solicitudes:

Para optar a la beca, el/la deportista deberá cumplimentar el formulario de solicitud que encontrará en la página web: [www.fundaciondisa.org/capacitas](http://www.fundaciondisa.org/capacitas), adjuntando los documentos detallados a continuación.

La única vía aceptada en esta convocatoria para la realización de la solicitud inicial será el aludido formulario web.

### 7.1. Deportistas individuales:

Mediante la cumplimentación del formulario web, los/as deportistas deberán adjuntar la siguiente documentación **OBLIGATORIA**:

- Documento 1.- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Documento 2.- Certificado de discapacidad.
- Documento 3.- Para los nacidos fuera de Canarias certificado de empadronamiento y acreditación de haber vivido en dicha comunidad autónoma los últimos 5 años.

- Documento 4.- Copia simple de la Licencia deportiva en vigor emitida o tramitada por la Federación canaria o española.
- Documento 5.- Certificación de los méritos por parte de la Federación correspondiente.
- Documento 6.- Relación de campeonatos previstos en el ejercicio 2025 (Enero – Diciembre)
- Documento 7.- Descripción cuantificada de las necesidades del deportista que se pretenden cubrir con la ayuda.
- Documento 8.- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia tributaria (estatal y canaria)
- Documento 9.- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento 10.- Declaración jurada que acredite no superar los 47.628,00 €/año (3 veces salario mínimo interprofesional actual 15.876,00 €/año).
- Documento 11.- En el caso de ser menor de edad, autorización expresa de padre/madre/tutor/tutora legal para la presentación de esta solicitud ante la Fundación DISA.
- Documento 12.- Certificado de titularidad bancaria (expedido por la entidad bancaria).

## 7.2 Entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos:

Mediante la cumplimentación del formulario web, las entidades deberán adjuntar de forma **OBLIGATORIA**:

- **Documento 1.-** Proyecto, según modelo disponible en la web (**NO** será admitida ninguna candidatura que presente proyecto sin seguir el aludido modelo).

Tras la revisión inicial de los proyectos recibidos, desde la Fundación DISA será solicitada la documentación detallada a continuación, la cual será **INDISPENSABLE** y **OBLIGATORIA** para dar por finalizada la solicitud de beca. **Esta documentación deberá ser remitida a la Fundación DISA en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud:**

- **Documento 1.-** Acuerdo de la Junta Directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud de la convocatoria.
- **Documento 2.-** Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- **Documento 3.-** Copia del DNI del representante de la entidad.
- **Documento 4.-** Declaración del representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25% del presupuesto final del proyecto.

- **Documento 5.-** Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto (estatal y canaria).
- **Documento 6.-** Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
- **Documento 7.-** Estatutos.
- **Documento 8.-** CIF de la entidad
- **Documento 9.-** Certificado de titularidad bancario (expedido por entidad bancaria)
- **Documento 10.-** Si procede, presupuestos previos a la adquisición de material deportivo y/o gastos de rehabilitación de espacios deportivos donde se realice la actividad objeto de esta solicitud.

Adicionalmente, la Fundación DISA podrá exigir otros documentos o aclaraciones que estime necesarios para la concesión de las becas.

#### **8. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación:**

El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el día 04 de abril de 2025, y se cerrará el día 04 de mayo de 2025 a las 24.00 horas.

El plazo de subsanación de requerimientos será de un máximo de 7 días naturales, a contar desde la fecha de la notificación que será del 05 al 11 de mayo, realizada por la Fundación DISA al/a la deportista y/o entidades sin ánimo de lucro o clubes deportivos.

#### **9. Criterios de valoración:**

La Fundación DISA resolverá la concesión de las becas individuales teniendo en consideración los méritos deportivos acreditados por las federaciones respectivas, así como las características personales de los/las deportistas.

En el caso de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos, se valorarán los proyectos presentados haciendo hincapié en los siguientes aspectos:

- Calidad de la propuesta: exposición clara y ordenada de la iniciativa, uso de lenguaje inclusivo, etc.
- Identificación objetiva de necesidades.
- Carácter innovador de la iniciativa.
- Carácter integrador e inclusivo de la iniciativa.
- Coordinación con otros agentes del territorio, especificando la información compartidas las sinergias y los resultados esperados del trabajo conjunto.
- Conjunto de actividades coherentes con los objetivos en tiempo y forma.
- Viabilidad social, técnica y económica.
- Presupuesto coherente y justificado de las actividades planteadas, expuesto con un adecuado nivel de detalle.

- Definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados.
- Tipo/Diseño de seguimiento y evaluación del proyecto.
- Plan de difusión y comunicación del proyecto y visibilidad de participación de la Fundación DISA en el mismo.
- Apoyo de Administraciones y/o entidades de prestigio o relevancia del sector.

Proceso de resolución:

1. Revisión de candidaturas
2. Emisión de propuesta inicial de seleccionados
3. Selección final y resolución

Con el fin de conseguir una asignación de becas lo más justa y objetiva posible, la selección final de los becados se realizará con el apoyo y criterio del Comité Paralímpico Español.

#### **10. Resolución:**

10.1. La Fundación DISA resolverá la concesión o denegación de las becas en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de finalización de la convocatoria detallada en el punto 8. Esta resolución será inapelable.

10.2. El listado de beneficiarios de las becas deportivas será notificado de forma individualizada a los beneficiarios de estas y se hará público en la página web [www.fundaciondisa.org/capacitas](http://www.fundaciondisa.org/capacitas).

#### **11. Aceptación:**

Los/las deportistas, las entidades sociales y clubes deportivos beneficiarios, deberán personarse ante la Fundación DISA en las fechas y lugares convocados por la misma, ya que una vez comunicado el listado definitivo de los becados se realizará una reunión informativa en la que se expondrán los siguientes puntos:

- Compromisos y obligaciones de los becados
- Plazos de resolución, subsanación y justificación
- Principal hincapié en las vías y procedimientos de justificación de ayudas.

Tras la reunión cada becado que esté de acuerdo con las cláusulas y quiera acceder a dicha beca deberá dejar constancia escrita de la aceptación de la misma, como paso previo e indispensable para la firma del Acuerdo de compromiso/colaboración, así como el resto de los documentos necesarios para la concesión de la beca.

En caso de no comparecer, sin causa justificada, perderá el beneficio de la aportación económica.

#### **12. Acuerdo de concesión con la Fundación DISA:**

Mediante la firma del Acuerdo de concesión con la Fundación DISA, los/as deportistas, entidades sociales y clubes deportivos, se obligarán cuanto menos a:

- a) Continuar con el entrenamiento y en su actividad deportiva de alto nivel durante el año 2025.
- b) Suministrar a la Fundación, de forma regular y periódica, la información trascendente relacionada con la actividad deportiva (resultados deportivos, contingencias físicas, convocatorias, desplazamientos, etc.)
- c) Cumplir los controles que se puedan establecer en el Acuerdo de Compromiso, para seguimiento de su planificación deportiva.
- d) Llevar los símbolos, logos y emblemas que la Fundación DISA a través de su “*Proyecto Capacitas*” determine, siempre que así lo permitan la normativa de las correspondientes competiciones.
- e) Participar, en la medida de sus posibilidades, en las jornadas, acciones formativas y actos de promoción del “*Proyecto Capacitas*” que la Fundación DISA organice.
- f) Ser portadores de los valores de la Fundación DISA en las actitudes adoptadas tanto durante las competiciones deportivas como fuera de ellas.
- g) Informar vía correo electrónico y compartir en RRSS con las etiquetas #capacitas, @fundaciondisa los resultados obtenidos en las diferentes competiciones, así como todo aquello que la Fundación DISA determine.
- h) Destinar y justificar las cantidades económicas aportadas a los fines descritos por cada uno de los deportistas. A continuación, se detallan los gastos subvencionables mediante esta beca:

#### 1.- Deportistas individuales:

- Gastos federativos de los deportistas, por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripción, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas.
- Gastos de desplazamientos de los/las deportistas. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre. Incluyendo gastos por el uso de transporte público, alquiler de vehículos, contratación de empresa de transporte y servicios de agencia de viajes **durante el tiempo que dure la competición**. No serán admitidos gastos de desplazamientos a entrenamientos ni otros que no sean estrictamente durante el tiempo que dura la competición.
- Gastos de estancia. Incluyendo los gastos derivados de estancia en hoteles, establecimientos alojativos, o alquileres de inmuebles **únicamente para estancias durante la competición**. No serán admitidos los gastos derivados de la vivienda habitual ni otros que no sean estrictamente durante el tiempo que dura la competición.

- Gastos en concepto de manutención. Incluyendo gastos en la compra de alimentos y gastos en establecimientos de comidas, **únicamente durante el desplazamiento a competencias**. No serán admitidos los gastos de manutención que no se generen durante la competición.
- Gastos por adquisición o reparación de equipos o material deportivo, para el/la deportista. **(exclusivamente los relacionados con la práctica deportiva que realiza)**. No serán admitidos los gastos de reparación de vehículos para desplazamientos u otro equipo o material que no sea estrictamente material deportivo relacionado con la práctica deportiva que realiza.
- Gastos por adquisición de vestimenta deportiva, para el/la deportista.
- Gastos de asistencia técnica de especialistas o profesionales como soporte a las actividades que desarrollen los deportistas.
- Gastos médicos, ocasionados por asistencia médica a los/las deportistas, ya sea en concepto de atención por lesiones, enfermedad, asistencia médico-deportiva. No serán admitidos los gastos médicos que no estén relacionados con su actividad/modalidad deportiva.
- Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil, o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades de los/las deportistas o a los propios deportistas.
- Gastos por pago a entrenadores y técnicos deportivos.

Los gastos descritos tendrán siempre como objeto la participación de los/las deportistas en competiciones oficiales organizadas o bajo la tutela de una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes dependiente de éstas. Para las competencias internacionales, serán válidas las competencias organizadas o auspiciadas por federaciones internacionales que cuentan entre sus federaciones nacionales asociadas a una federación reconocida por Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes.

- i) Enviar a la Fundación DISA, en el formato conveniente en cada caso, un mínimo de dos apariciones en medios de comunicación en las que se hable de o se haga mención al “Proyecto Capacitas” de la Fundación DISA, así como participar activamente en las diferentes redes sociales, informando y compartiendo con la etiqueta #capacitas los resultados obtenidos en las diferentes competencias, así como todo aquello que la Fundación DISA determine.
- j) Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación DISA.

## 2.- Entidades sociales, Clubes deportivos :

Destinar y justificar las cantidades económicas aportadas a los fines descritos por cada uno de los clubes o asociaciones.

A continuación, se detallan los gastos subvencionables mediante esta beca:

- Gastos derivados de Honorarios profesionales para la realización del proyecto que se presenta (entrenadores, formadores, etc...).
- Gastos derivados de la compra de material deportivo necesario para la realización de la actividad objeto del proyecto. En este caso deben presentar presupuesto detallado en el momento de la solicitud.
- Rehabilitación de espacios deportivos donde se realice la actividad objeto del proyecto. En este caso deben presentar presupuesto detallado en el momento de la solicitud.
- Gastos de desplazamientos de las personas destinatarias a la actividad objeto del proyecto presentado.

### **13. Pago becas/ayudas:**

El abono de la beca/ayuda se realizará en un pago único mediante transferencia a la cuenta bancaria designada en el Acuerdo de Compromiso/Colaboración firmado con la Fundación DISA. Dicho pago se realizará en los **60** días siguientes a la firma del citado acuerdo.

### **14. Compatibilidad:**

Estas becas/ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto de actividad deportiva, pudiera otorgar cualquier otra entidad ya sea de carácter pública o privada.

Su concesión, no podrá suponer en ningún caso sobrefinanciación de la actividad deportiva subvencionada.

### **15. Incumplimiento e interrupción:**

El/la deportista, asociación o club deportivo deberá reembolsar el importe íntegro de la beca en caso de incumplimiento de las presentes Bases Reguladoras, del Acuerdo de Compromiso o por falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, o en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva, así como si protagonizase algún comportamiento extradeportivo que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación, para sus patronos o para las mercantiles directamente controladas por éstos: (i) durante el periodo de concesión de la beca y la siguiente convocatoria que realice la Fundación, y (ii) en cualquier momento siempre que la sanción tenga relación con los resultados deportivos valorados para la obtención de la beca. El incumplimiento conllevará asimismo la no concesión de becas en al menos 2 ediciones sucesivas.

## **16. Protección de datos:**

En aplicación del REGLAMENTO 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) los datos personales que se comuniquen a la Fundación Disa con objeto de estas bases serán tratados por la Fundación DISA en la forma establecida en su política de privacidad que puede consultar en el siguiente enlace <https://www.disagrupo.es/Privacidad/#Fundacion>

## **17. Responsabilidad social corporativa**

DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web:

<https://www.disagrupo.es/conoce/ssma.aspx>

Los solicitantes se comprometen y obligan a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.

DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace:

<https://www.disagrupo.es/conoce/canaldenuncia.aspx>

## **18.- Anticorrupción**

Los solicitantes deberán cumplir la normativa y las recomendaciones que, en materia de buenas prácticas en el desarrollo de su actividad, les resultan de aplicación, y se comprometen a seguir respetándolas durante su ejecución.

A estos efectos, los solicitantes se comprometen de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de este contrato. De igual forma, los solicitantes se comprometen a cumplir las directrices que en esta materia tiene aprobadas Grupo DISA, contenidas en su Código de Ética y Conducta, que los licitadores declaran conocer, y que se incluyen en el siguiente [www.disagrupo.es/assets/static/Auditoria/Código Ética Y Conducta.pdf](http://www.disagrupo.es/assets/static/Auditoria/Código%20Ética%20Y%20Conducta.pdf)

De modo particular, los solicitantes se abstendrán de realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.

**18. Justificación:**

Los/las deportistas, entidades sociales, y clubes deportivos beneficiarios estarán obligados a justificar las ayudas recibidas una vez finalizado el plazo de ejecución previsto y en un plazo máximo de **30** días.

La justificación se realizará siguiendo el modelo establecido por la Fundación DISA.

**19. Información y consultas:**

Las consultas acerca de esta convocatoria podrán ser realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico y **nunca** por vía telefónica.

[proyectocapacitas@disagrupo.es](mailto:proyectocapacitas@disagrupo.es)

Las Palmas de Gran Canaria a 04 de abril de 2025.